

# EL OBSERVADOR.

## Boletín.

Ya tenemos un principio de Cortes generales. En efecto, nos habian asegurado bien, que el Excmo. Sr. Secretario de Estado habia llegado anoche para asistir á la primera junta preparatoria. Setenta son los señores diputados que se han reunido en el salon de la casa de ayuntamiento, y tenemos el gusto de anunciar que esta primera reunion ofrece anuncios satisfactorios para en adelante: ha reinado la mas perfecta armonía, y en la eleccion que ha resultado para la presidencia interina, y para el cargo de secretarios con objeto del reconocimiento de poderes, se han manifestado venturosos sintomas de union y de fraternidad. La eleccion del señor obispo Posada para la presidencia ha sido muy acertada, y no nos ha parecido menos la de los señores secretarios don Antonio Gonzalez y don Fermín Caballero, sujetos ambos muy distinguidos por sus talentos y espedicion. Aun es corto el número de señores diputados presentes, pero es de esperar que sucesivamente vayan llegando y que para el 24 se reuna el número necesario para la apertura y para poder deliberar en los dias siguientes. Estamos persuadidos que la detencion de algunos dependerá de causas ajenas completamente del miedo de las enfermedades: en este punto nuestra escelsa Reina Cristina da el ejemplo, y jamás podremos creer que exista uno solo que á vista de tal hecho suspenda un solo minuto su salida de la provincia, y mucho menos su llegada á la capital. Son ademas demasiado importantes los negocios que han de sujetarse á la deliberacion de las Cortes; y las personas que han merecido á sus provincias el alto honor de ser nombrados Procuradores han debido considerar al aceptar tan pesado como honorífico encargo la responsabilidad que un dia puede pesar sobre ellos si por descuido ú omision dejan de acudir oportunamente á palpar y curar las hondas llagas que van royendo y aniquilando este cuerpo social. Triste es por cierto que el estado de la salud pública, que la devoradora guerra civil que aun se sostiene en las provincias Vascongadas, que los ominosos acontecimientos del jueves último, que otros sinsabores amargos é individuales que agitan y enconan las pasiones, no nos permitan celebrar un acto tan grandioso como el de la apertura de las Cortes generales de la nacion en el año de 1834, 11 años despues del de penoso recuerdo de 1823, con aquella alegría, con aquel gozo puro, con aquella fraternidad y conformidad de ideas que un acontecimiento tan fausto debiera promover. Pero ¿para qué recordar cosas pasadas? Una nueva era abre sus puertas al porvenir de la España; acontecimientos esencialmente importantes señalarán la primera legislatura, y los que puedan sobrevivir al periodo de nuestra regeneracion, podrán decir que han vivido un siglo. ¡Ojalá nos fuera dado leer en la posteridad la historia de este importante periodo! Tendríamos el placer de ver juzgados los hombres y las cosas por lo que valen, y nos avergonzaríamos acaso de haber dado valor á hechos, á cosas ó á personas que el transcurso de un siglo fallará distintamente.

El vencedor de Bailen ha sido el elegido para presidir el Estamento de los Próceres, y el marques de las Amarillas ha sido nombrado vice-presidente. Tambien, como anunciamos ayer, han sido elegidas nuevas autoridades: gobernador civil por ejemplo, el marques de Valle-umbroso, corregidor, el señor Galdeano, superintendente general de policía, interinamente el señor Milla, y en los mismos términos el conde de Castroterreno, para capitán general. Creemos acertadas estas elecciones, pero no envidiamos los cargos, porque en circunstanCIAS como las presentes es mucha la vigilancia y prevision que se necesita, y el menor descuido puede comprometer la opinion del sugeto mas acreditado.

Tenemos periódicos de París hasta el diez, nada contienen esencial, sino el ventajoso cuadro que ha ofrecido el estado de las rentas de Inglaterra, presentado á las cámaras. Entre las demas rentas se distingue la de aduanas, y esta mejora es sin duda debida al franco sistema adoptado por el ministerio. El *Sun*, hablando de esto dice entre otras cosas: «cuanto mas se modifican los impuestos con miramiento á los recursos de los contribuyentes, mas feliz es el pueblo y mas se multiplican los recursos nacionales.» ¡Qué leccion para nuestros economistas!

## Noticias estrangeras.

### SUIZA.

Zurich 26 de junio.

Véase la siguiente respuesta dada por el directorio federal á

las notas que últimamente le habian pasado los ministros de Cerdeña, Austria, Babiera, Baden y Wurtemberg.

«Los burgomestres del canton de Zurich, directorio federal, acusan á S. E. M. el recibo de la comunicacion fecha 20 de junio dirigida á la confederacion. Han considerado de su obligacion poner en conocimiento de los gobiernos de todos los cantones, que anteriormente habian sido invitados á dar á sus diputaciones ordinarias á la dieta de 1834, y que se reunirán dentro de pocos dias, las instrucciones que juzgan convenientes sobre el objeto de esta comunicacion.

El directorio federal ha recibido, y toda la confederacion recibirá con la mayor satisfaccion la declaracion hecha por el señor Baron Vignet, que á consecuencia de haber hecho presente á S. M. el rey de Cerdeña los votos y la expresion de sentimientos de la diputacion federal de la Suiza, el rey renunciando á sus resentimientos particulares, tiene una satisfaccion en allanar de este modo uno de los principales obstáculos que se oponian al restablecimiento completo de la buena inteligencia entre la Suiza y sus estados, y que S. M. solo desea renovar en la Suiza las relaciones amistosas que por tanto tiempo han subsistido entre los dos países, las cuales el directorio federal considera del mayor valor.

Por otra parte, la autoridad directorial ha visto con sentimiento por la comunicacion en cuestion, que el gobierno real de Cerdeña no ha creído encontrar en el contenido de su nota de 18 de marzo último el sentido que el consejo de estado habia querido expresar. Porque desde la misma fecha, fundado en las respuestas uniformes que le habian llegado de los departamentos de los cantones, á consecuencia de la apertura del 22 de febrero, habia el directorio mandado la espulsion de los emigrados que habian tenido parte en el atentado contra la Saboya á últimos de enero; y al mismo tiempo habia espresado á S. E. M. el baron de Vignet su opinion, de que si todo estado independiente tiene sin contradiccion el derecho de recoger los refugiados estrangeros, cuya conducta es pacífica, en cambio es de su deber imposibilitar á los que tratan de turbar la tranquilidad pública, de causar disturbios de esta naturaleza.

Conforme con este principio de derecho internacional, el directorio está convencido que en lo sucesivo la Suiza no permitirá la entrada á ningun refugiado, que abusando del asilo concedido intentase turbar la tranquilidad de los demas estados.

El directorio habia invitado anteriormente, y convencido por un deplorable acontecimiento reciente, invitará de nuevo á los gobiernos de los cantones á obrar conforme á este principio de derecho internacional ya espresado, con respecto á los refugiados que actualmente se hallan en Suiza, y á los que podrian llegar en lo sucesivo.

Llamará en este sentido la atencion de la dieta sobre este asunto, y no dudo que si los estados vecinos ayudan las intenciones de esta autoridad federal, conseguirá restablecer y consolidar entre ellos y la confederacion, la antigua confianza y la buena inteligencia fundada sobre la observacion reciproca de deberes generales emanados del derecho de gentes.

En fin, el directorio federal espresa á S. E. M. la esperanza que tiene de que las comunicaciones que existen entre la Suiza y los estados vecinos con reciprocas ventajas, no se interrumpirán de ningun modo, y que al contrario revocarán las medidas extraordinarias que últimamente se han tomado.

Los burgomestres y consejo de estado del canton de Zurich, directorio federal, tienen el honor etc. etc.

Zurich 24 de junio de 1834.—Siguen las firmas.

El 25, M. de Bombelles ha dirigido al directorio la respuesta siguiente:

Con arreglo al contenido de la nota que el infrascrito ministro plenipotenciario, enviado extraordinario de S. M. el emperador de Austria ha recibido de L. E. S. burgomestres y consejo de estado del canton director, y no ha retardado un momento el remitirla á su corte, se apresura á anunciar que desde este dia no tendrá dificultad en visar los pasaportes que los gobiernos de los diferentes cantones le dirijan de los que salgan, bien entendido sin embargo que á estos pasaportes acompañará una declaracion positiva de los respectivos gobiernos que acredite la identidad de la persona que lleve el pasaporte.

El infrascrito aprovecha esta ocasion con gran placer para etc. etc., firmado el conde de Bombelles.

### INGLATERRA.

Londres 5 de julio.

La noticia de que S. M. debia embarcarse hoy en Wilwich para Rotterdam con objeto de pasar á Alemania, habia producido gran sensacion y atraído un concurso numeroso á Greenwich, y á todos sus alrededores. Desde las seis de la mañana innumerables coches han atravesado Greenwich, y el camino no ha cesado de estar cubierto de una fila de carruages; en Wolwich la concurrencia era grande, y todos los cafes, todas los establecimientos públicos estaban hacinados de curiosos. Parecia que toda la nobleza se habia dado cita en Wolwich. S. M. ha entrado en el puerto antes de las 10, que era el momento fijado para su llegada. Se habian dispuesto destacamentos de marineros en filas para recibir á S. M., y habian echado arena en toda la carrera por donde debia pasar la carroza real. S. M. iba en una berlina escoltada por un destacamento de lanceros; cuando la reina apareció, se oyeron grandes vivas, y en el mismo momento se vieron sombreros y pañuelos en el agua. S. M. se embarcó inmediatamente en la lancha con sus damas de honor, y fue conducida al *Diathe* real. Sir Tomas Hardy hizo á la reina los honores en la lancha. El rio presentaba en este momento el aspecto mas animado. El *diathe* real se hallaba empavesado; el pabellon

inglés flameaba, y todos los gallardetes que se agitaban al rededor producian el mas bello efecto. En el rio una porcion de *diathes* empavesados de la misma manera y ocupados por señoras elegantemente vestidas, se movian en todos sentidos.

El barco de vapor el *Arlequin* que se hallaba anclado cerca del *Dinthe* real, apenas podia contener el número de curiosos que se hallaban á su bordo. Se veian á corta distancia cargados igualmente de curiosos el *Heroe*, el *Eclipse* y la *Cometa* y otros muchos barcos de vapor; la música que se oia cooperaba á la solemnidad de este embarque. La cancion *God save the King* ha promovido las mayores aclamaciones. El barco de vapor el *Magnet* estaba anclado cerca del rio; este barco preparado para recibir al lord corregidor, se hallaba lleno de los principales miembros de las sociedades, de la ciudad y de sus mugeres. El *Magnet* ha reemplazado la barca del estado que debia transportar al lord corregidor como conservador del Tamesis hasta los límites de su jurisdiccion. Pasó algun tiempo antes que se diera la señal para la salida del *Diathe* real. Hallándose completos estos preparativos el *Diathe* salió remolcado por el *Phoenix* mandado por el subteniente Smith, uno de los mas bellos barcos de vapor del puerto: el *Diathe* levó áncoras en medio de las aclamaciones generales á las cuales la Reina correspondió del modo mas gracioso. El *Diathe* real fue saludado á su paso por el del lord Yarborough, y la música ha ejecutado la sinfonia de *Rute Britannia*. Es muy probable que S. M. llegará mañana por la mañana á Rotterdam; han tomado todas las medidas para que este paso sea el mas corto posible. Ademas del *Phoenix*, el barco de vapor la *Salamandra* habia recibido orden para estar pronto en caso de necesidad. S. M. que parecia hallarse en estado de buena salud, ha debido hallarse muy satisfecha de los testimonios nada equívocos de afecto que se la han prodigado.

### FRANCIA.

Paris 5 de julio.

Sabemos, dice el Eco de Vancluse, que el rey debe hacer definitivamente su viage al mediodia inmediatamente despues que se haya abierto la sesion de la nueva legislatura. Empleará mas de un mes en recorrer los departamentos del Ródano y de Var, y aun se añade que esta es la época que escogió el rey de Nápoles para venir á Francia: segun se dice tendrán los dos reyes una conferencia en Marsella y vendrán en seguida juntos á Paris.

—En una carta de Génova se leen los pormenores siguientes acerca de la llegada de don Miguel á esta ciudad.

«La llegada de este personaje á esta ciudad, dice el correspondiente, ha excitado vivamente la curiosidad: toda la gente acudió á la ribera para verle, y luego que observaron que estaba sobre la cubierta del buque, todos los curiosos buscaban en vano aquella larga y patriarcal barba que se decia llevaba durante sus campañas: de todo aquel aparato aterrador que se le aplicaba no le han quedado sino dos pequeños bigotes. Luego que llegó á tierra, su primer cuidado fue ir á la iglesia mas inmediata que es la de nuestra Señora de las Viñas: allí subió al presbiterio, se puso de rodillas, se cubrió el rostro con su pañuelo de morcos y permaneció durante toda la misa embelesado en aquella singular actitud. Despues de la ceremonia se fue á la fonda llamada de Londres, que entre parentesis no es ni con mucho la mejor de la ciudad, y es probable que continuará residiendo y representando en ella el papel de un hijo humilde y mortificado de la iglesia. Miguel es un hipócrita consumado, y con esta conducta espera conciliarse el afecto de todos los falsos devotos que se alejan de la causa de doña Maria, por efecto de las medidas que don Pedro ha adoptado contra los frailes y sus bienes. (*Journal du Commerce.*)

—La Gaceta de estado de Prusia da algunos pormenores sobre el monumento que se va á levantar en Maguncia á la memoria de Guttemberg. Uno de los bajos relieves del pedestal representará á Guttemberg enseñando á Fausto los caracteres móviles que acaba de inventar. En la parte baja de este bajo relieve se pondrá la inscripcion siguiente en lengua latina y en caracteres primitivos: «*Dios dijo que fuera hecha la luz, y la luz fue.*» En otro bajo relieve se figurará la primera imprenta establecida por Guttemberg y sus dos socios. El tercer bajo relieve representará la distribucion de las santas Escrituras al pueblo.

Idem. 7 de julio.

—Antes de ayer al medio dia han salido del Louvre con destino al museo histórico de Versalles siete carros cargados de bustos en marmol de nuestros grandes hombres y de nuestras mugeres ilustres. Se veian entre ellos los de Mirabeau, Boileau, Maria Antonia, Napoleon, Josefina, Lamouignon, Juan Goujo, Rousseau, &c.

La abertura del museo histórico de Versalles se verificará decididamente el 28 del presente. Esta solemnidad formará parte del programa de las fiestas.

—Hace cerca de cuatro meses que Mr. Mulot (d' Epinay) trabaja con la mayor actividad en el barreno de un pozo artesiano que el gobierno le ha encargado horadar en medio del patio de los mataderos de Grenelle. Este barreno ha llegado ya á 342 pies de profundidad. El brocal del pozo tiene 20 pulgadas de diámetro; las aguas suben ya hasta 14 pies del suelo; Mr. Mulot debe horadar hasta la enorme profundidad de 1200 pies.

Este diestro mecánico acaba de horadar en Elboeuf en la propiedad de Mr. Jonin Lambert un pozo que tiene 460 pies de profundidad y que arroja el agua á 67 pies de altura, es el mas feliz resultado que se ha tenido hasta el dia.

Si Mr. Mulot quisiese creer su esperiencia y algunos datos geológicos, podria afirmar que el resultado es seguro: es un hecho que seria de mucha consecuencia, y acarrearía los mas felices

ces resultados. Cree llegará al término de su espediencia antes de seis meses.

Idem 9.

El *Sun* aconseja al gobierno francés vele los pasos del ex-ministro Calomarde, y no permita pase, como parece lo intenta, á la frontera de los Pirineos para fomentar allí la guerra civil.

—El rey de las Dos-Sicilias que salió de Nápoles el 18 de junio, llegó á Palermo al día siguiente. Su ausencia será de algunas semanas. Antes de salir proveyó el rey á la administración de su gobierno, que encargó al consejo de Estado, presidido por el ministro de estado, presidente del consejo de Ministros.

—Las cartas del Callao (Perú) con fecha del mes de abril, confirman el estado de desorden en que se encuentra el país, dividido en dos bandos, el de Orbegoso que ocupa á Lima y el país bajo, y el de Gamarra, dueño de la montaña. Cuarenta hombres de la *Favorita* han sido enviados del Callao á Lima para guardar el consulado francés. Se esperaba de un momento á otro la corbeta *Tisbe*. La *Favorita* debía ir á Chile; pero las circunstancias no permitían que dejase el Callao. La muger de Gamarra, llamada *la Heroína* del Perú, presta un poderoso apoyo á su marido en la lucha que sostiene.

## Revista de periódicos.

*La Abeja.* En un artículo titulado inquisición, elogia como es justo, el decreto de 15 de este mes, en que S. M., suprimiendo definitivamente este tribunal tan justa y generalmente odiado de nacionales y extranjeros, ha dispuesto de sus bienes, que aun seguían disfrutando sus individuos. Considera en seguida la procedencia de estos bienes efectos, casi todos de las condenas que el tribunal imponía por delitos de fe, y sin mas pruebas que las deposiciones de infames delatores, cuyos nombres jamás se revelaban al acusado, á quien igualmente se le privaba de toda defensa.

Recordando despues algunos de los infinitos males que causó á la España, pasa á hablar de la espulsion de los jesuitas mandada por el piadosísimo Rey Carlos III, no atropelladamente, sino despues de un maduro exámen y consultas á personas doctas, y un breve de S. S. Clemente XIV, da una ojeada sobre la venida de esta compañía, que volvió á seguir su antiguo rumbo, y echando de mano de los propios que antes han sido constantes favorecedores del partido carlista. Cree el articulista que el estado de las rentas y crédito público, y la imposibilidad en que se hallan los pueblos de pagar las contribuciones precisas, reclama imperiosamente que los pasen al erario los muchos bienes de la compañía, cuya estincion deseada por la nacion si fuere decretada por S. M. como medida gubernativa, ahorraria á las Cortes una petición que indudablemente elevarán al Trono.

*La Revista.* Bajo el título de política exterior dice que la santa alianza, viéndose batida por los últimos sucesos tan favorables á la causa de las instituciones liberales, y por la emancipación mas que probable del reino de Nápoles, procura vengarse de tantos descalabros contra la Suiza, cuya exterior docilidad no hasta á sus exigencias siempre recientes. Al fin, el soberano federal ha accedido á las órdenes de las cortes de Alemania: por esto el plenipotenciario austriaco ha consentido en refundar los pasaportes y se han suspendido las medidas restrictivas que se habian tomado respecto á las relaciones comerciales. El *corort* ha obrado sin duda en fuerza de las circunstancias, y no se puede acusar á la diplomacia francesa de no haber salido, ó no haber podido animar ó sostener las resistencias de la Suiza. Lo que no puede dudarse es que las cortes del Norte observan con la Suiza de un modo muy conforme á los convenios de Munchen-Graetz por las tres potencias preponderantes. El tiempo empieza á descubrir lo que allí se arregló, y que el objeto fue alejar de sus pueblos el contagio de las ideas liberales, y reprimirlos en los países limítrofes. Si efectivamente se opusiesen estas potencias á las mudanzas que haya en Nápoles, en caso de que las hubiese, ¿puede durar mucho este estado de cosas?

*Eco del Comercio.* Propone un plan dirigido á lograr la pacificación de Guipúzcoa, privando á los facciosos de los recursos que sacan de los pueblos, para lo cual dice es necesario que una columna de dos mil hombres situada hácia Salvatierra, impida que pasen los rebeldes de una parte á otra, como hacen y harán mientras sean dueños de la sierra de Avalar: que las provincias disidentes sean guarnecidas respectivamente: que en la provincia de Guipúzcoa haya fijos 4500 hombres de tropa y 1500 cazadores del país, cuyos seis mil hombres deben distribuirse los cuatro mil en guarniciones, y los dos mil restantes en cuatro columnas volantes que recorran el terreno. Es de opinion de que los rebeldes no pueden pasar tres dias en Guipúzcoa, si estan perseguidos por estas columnas y si hay guarniciones en los puntos que indica, auxiliados por los seis buques guarda-costas que cruzan desde Santander hasta Fuenterrabia. Por último, hace necesario cerrar todos los conventos de las provincias, espulsar una buena parte del clero secular rebelde, empezando por el Rabadan que es el peor, y sacar del país de mil y quinientos á dos mil mozos que en la faccion se han acostumbrado al robo, al pillage y asesinato.

*Mensajero de las Cortes.* Reflexionando sobre los desagradables sucesos que acabamos de presenciarnos, y que (dice) no tuvieron lugar en la época constitucional con instituciones que se suponía coartaban demasiado la accion del poder ejecutivo, y debían á la libertad sobrado ensanche, se admira de que las autoridades subdelegadas no hayan podido contener los desórdenes. Con este motivo hace algunas reflexiones sobre los nombramientos de oficiales de la Milicia Urbana, manifiesta que tal vez el haber cerrado indebidamente la puerta en el primer reglamento de este cuerpo á muchos que debieran haberla tenido franca, hizo que luego se abriese á otros que no debieran haber entrado: recuerda el valor y docilidad de los voluntarios nacionales el memorable 7 de julio, pues habiendose arrojado al peligro como leones, obedieron como corderos apenas la autoridad mandó que se retiraran, cuando hallándose en formacion pocos dias despues del triunfo, hubo quienes les aconsejaron que no soltasen las armas hasta ver el castigo de los guardias presos; estraña que dos cargos de tanta importancia y de tanto trabajo como los de jefe de las armas y de la policía se reunan en un solo sugeto, y en fin, que no se haya señalado cuartel á los urbanos ni se haya distribuido la capital en cuarteles, señalando puntos de reunion para casos de alarma, lo cual si se hubiese hecho hubiera evitado que algunos

enemigos de la Milicia, se introdujesen como milicianos en los grupos del motin.

## Parte oficial.

MADRID 20 DE JULIO.

### Reales decretos.

Estando próximas á reunirse las Cortes generales, en virtud de Mi Real Convocatoria; á fin de que se logren cumplidamente los importantes objetos que Me he propuesto al restablecer aquella institucion saludable, tan útil al sostenimiento y esplendor del trono, como á los derechos y prosperidad de la nacion; y para que ambos Estamentos tengan una norma clara y segura á que atenerse, con arreglo á los principios fundamentales asentados en el Estatuto Real; he venido en decretar, á nombre de mi muy amada Hija doña Isabel II, y despues de oido el dictámen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, que se guarden y observen todas y cada una de las disposiciones siguientes.

(Aqui se incluyen los dos reglamentos, el primero para el Estamento de los Próceres, y el segundo para el de los Procuradores del reino) (1).

Habiendo llegado á mi noticia que en el día de hoy han intentado los malvados repetir en el convento de Atocha los abominables excesos que se perpetraron en la tarde y noche de ayer en el colegio Imperial y otras casas religiosas: teniendo en consideracion que tales crímenes atacan abiertamente la seguridad individual, y disolverian la sociedad misma si no se reprimiesen con firmeza y sin la menor dilacion: en nombre de mi escelsa Hija doña Isabel II, oido el Consejo de Gobierno y el de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Toda reunion de diez ó mas personas que se dirija con armas de cualquier clase á allanar algun convento, colegio ó casa particular, ó á perturbar de hecho el orden público, deberá deshacerse en virtud de la intimacion que hará la competente autoridad por tres veces, con el corto intervalo necesario para que no pueda alegarse ignorancia.

Art. 2.º Los que despues de dichas tres intimaciones persistieren en su criminal actitud, serán dispersados á viva fuerza.

Art. 3.º Si alguno ó algunos de los que hayan permanecido en grupos sediciosos, despues de hechas las tres intimaciones fueren aprehendidos en el acto, serán destinados por ocho años á los presidios de Ultramar, si llevasen armas, y por cuatro si no las llevaren.

Art. 4.º Los meros espectadores que con su imprudente curiosidad alientan á los perversos, dando lugar á suponerles mas fuerza numérica de la que tienen en realidad, se retirarán á virtud de la primera intimacion; y si no obedieren serán conducidos á la cárcel, para ser destinados inmediatamente á las obras públicas por término de un año.

Art. 5.º Las penas de que tratan los anteriores artículos se aplicarán á todos los comprendidos en ellas, sin distincion de clases, fueros ni personas.

Art. 6.º Las penas referidas en los artículos anteriores se entenderán sin perjuicio de las que deban imponerse, previa la competente formacion de causa, á los que con la asonada ó tumulto hayan cometido asesinatos, incendios, robos ú otros delitos.

Art. 7.º Todo empleado de cualquiera clase que sea aprehendido en un grupo sedicioso, despues de las intimaciones de la autoridad, sin mas que justificarle aquel hecho, quedará privado de su empleo, sueldos y distinciones, ademas de las penas que merezcan con arreglo á los artículos anteriores. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En San Ildefonso á 18 de julio de 1834.—A don Nicolás María Garely.

En consecuencia de lo prevenido en el Real decreto de 6 de junio de este año, por el cual se crearon subsecretarios del Despacho, y se establecieron bases para una nueva organizacion de los ministerios, elevo al conocimiento de V. M. la planta que he juzgado mas conveniente y económica para arreglar el de mi cargo; esperando que V. M. se digne darla su soberana aprobacion.

Habiase notado ya desde antes, que la forma actual de las secretarías adolecia, entre otros, de dos vicios mas principales: Primero: De falta de vigilancia activa y facil: Segundo: De falta tambien de aquella unidad de principios, que es el alma de los ramos de la administracion pública.

Estaba encargado hasta ahora de la vigilancia el oficial mayor, centro solo de accion de la secretaría, y único responsable de las tareas y asidua asistencia de los demas empleados. No autorizado mas que los otros, pues por lo comun eran todos del Consejo de S. M., carecia de la superioridad necesaria para imponer respeto á sus subordinados, y aun corregirlos; y su fuerza, ya no vigorosa, debilitada por los muchos puntos y rodages por donde habia de pasar, llegaba casi nula á los diversos extremos.

Saltaba á los ojos la falta de unidad en el despacho de los negocios al ver se hallaban los de España distribuidos en 14 mesas, y los de Indias en 6, sin contar con la de

(1) Ambos se insertarán en los números siguientes de este periódico, y estarán de venta en el despacho de la imprenta Real.

registros; teniendo ademas dos archivos separados con las oficinas correspondientes para los papeles de ambos hemisferios. Division esta sumamente viciosa; porque no teniendo las mesas union ni enlace entre sí, no podian las decisiones estar fundadas en la uniformidad de máximas y práctica administrativa peculiares á la índole varia de las rentas Reales.

Para huir de estos escollos, tan peligroso seria poner ahora muchos centros de accion, como lo era antes el de uno solo.

El ministro, pues, deberá vigilar é imprimir el movimiento que mantendrá la fuerza de su primer impulso, renovada aquella en otros centros de accion, que si bien subalternos, no por eso dejarán de contribuir grandemente á la conservacion y empuje de todo el artificio. Habrá seis de estos centros, que llamaremos secciones, siendo el jefe de cada una de ellas el eje de su rueda particular; así como el ministro lo es de la mayor y mas principal en que se comprende toda la secretaría. Así se lograrán dos grandes objetos: la centralizacion y la division de trabajos no menos importante; y de modo que la una no perjudique á la otra. Tal es la práctica de ciertos países cultos de la Europa, tal se intentó tambien plantear en España con mas ó menos variaciones.

A estas ventajas agrégase en la nueva organizacion ahorro de personas y de gastos. No tiene V. M. mas que dignarse echar una ojeada sobre el cuadro comparativo que aqui inserto, y se convencerá hasta la evidencia de esta verdad, sin que sean necesarios argumentos que la confirmen.

ANTIGUA PLANTA.		NUEVA PLANTA.	
<i>Hacienda de España.</i>			
	Reales.		Reales.
Mayor . . . . .	50,000	Personal incluso el subsecretario 16 que son	
Dos id. á 35,000 . . . . .	80,000	El subsecretario . . . . .	60,000
Tres id. á 35,000 . . . . .	120,000	Secretaria particular del ministro, dos gefes de mesa á 30,000 reales . . . . .	60,000
Cuatro id. á 30,000 . . . . .	105,000	Secretaria general; un jefe de seccion . . . . .	40,000
Cuatro id. á 24,000 . . . . .	95,000	Un jefe de mesa . . . . .	30,000
Un supernumerario . . . . .	12,000		
Oficial archivero . . . . .	40,000		
Dos agregados del archivero, uno tiene . . . . .	16,000		
Un supernumerario . . . . .	3,000		
<b>Total . . . . .</b>	<b>528,000</b>	<b>Seccion de contabilidad.</b>	
		Un jefe de seccion . . . . .	40,000
		Uno id. de mesa . . . . .	30,000
		<b>Seccion de aduanas y estancadas</b>	
		Un jefe de seccion . . . . .	40,000
		Dos id. de mesa . . . . .	60,000
		<b>Seccion de rentas provinciales y decimales.</b>	
		Un jefe de seccion . . . . .	40,000
		Dos id. de mesa . . . . .	60,000
		<b>Seccion de superintendencia.</b>	
		Un jefe de seccion . . . . .	40,000
		<b>Seccion de Indias.</b>	
		Un jefe de seccion . . . . .	40,000
		Tres id. de mesa . . . . .	90,000
		<b>Total . . . . .</b>	<b>630,000</b>
		Diferencia en menos . . . . .	142,000
		Por la reduccion á 6 oficiales en el archivo reunido de España é Indias resulta una disminucion en el gasto de esta oficina de . . . . .	44,000
		<b>Suma de economias . . . . .</b>	<b>186,000</b>

Cierto que no se reportará inmediatamente toda la utilidad de la economía que resulta, á causa de los jubilados y cesantes que por de pronto podrán quedar, pero las reformas se supone que no se hacen para un día, y ademas el curso natural de las cosas, y los destinos que sucesivamente se darán á las personas que ahora pudieran hallarse sin empleo (en lo que parará mucho la consideracion) irán realizando rápidamente las miras benéficas de V. M. No debe tampoco olvidarse que los mas de los sugetos que entrarán ahora á ocupar las plazas de la secretaría, ó pertenecian ya á ella, ó cobraban sueldo como cesantes ó por otros motivos.

A parte de eso, se disminuirá aun mas en adelante el personal, y de consiguiente los gastos, proponiéndome descargar la secretaría de varios asuntos, y sobre todo de los de la superintendencia de Hacienda, para lo que presentaré en breve un nuevo arreglo á V. M., siendo aquel negociado enojoso, ageno de las funciones de un ministro del despacho, y muy perjudicial en la forma actual al servicio público y á los intereses privados.

Cuarenta mil reales se señalan á los gefes de seccion y 300 á los de mesa, pareciendo oportuno ocupar en la gerencia administrativa un grado igual al de los intendentes de 1.ª y 3.ª clase. Pues á la penetracion de V. M. no se oculta que unos empleados que en sus informes ó notas tratan con frecuencia de asuntos graves y tienen á veces que censurar los dictámenes y actos de los primeros gefes de la administracion, deben estar condecorados de manera que atraigan

*Sexta seccion, de Indias.*

Art. 19. Habrá un gefe de seccion y tres de mesa.

Art. 20. A ella corresponde todo el negociado de aquellos dominios.

*Superintendencia general de Hacienda.*

Art. 21. Seguirá encargada del despacho de los asuntos de la Superintendencia la mesa que ahora lo está, hasta tanto que se dé nueva forma á esta parte de la administracion.

Art. 22. Subsistirá el número actual de escribientes. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En S. Ildefonso á 18 de julio de 1834. — Al conde de Toreno.

respeto, goven de cierta independencia, y se hallen asistidos de la madurez y conocimientos que solo se adquieren con el tiempo, y casi siempre subiendo gradualmente la escala administrativa.

Los gefes de seccion y los de mesa serán de Real nombramiento. Los escribientes y auxiliares, que en ciertas circunstancias se agreguen, como los demas dependientes subalternos, convendrá sean nombrados en adelante por el secretario del despacho. La necesidad de esta medida, y la de dar igual facultad á los gefes de la administracion, podrá demostrarse á V. M., si me lo permite, en otros decretos, y próximamente en uno que presentaré á la aprobacion de V. M. respecto de la organizacion de loterías. Ahora de paso notaré solo que en ella consiste principalmente la ventaja de los arrendadores de las rentas sobre los que son administradores Reales, pudiendo los primeros elegir y remover libremente á sus agentes subalternos, y no atreviéndose los últimos á hacer otro tanto por el favor de que suelen gozar los suyos de nombramiento Real.

Atento, pues, á lo que va sentado, me atrevo á proponer á la aprobacion de V. M. los decretos adjuntos.

Madrid 15 de julio de 1834. — Señora. — A L. R. P. de V. M. — El conde de Toreno.

Conforme al Real decreto de 6 de junio de este año, y especialmente á lo prevenido en su artículo 6.º, he venido en decretar, en nombre de mi augusta Hija, lo siguiente:

CAPITULO I.

*De la division en secciones de la Secretaría del Despacho de Hacienda.*

Art. 1.º La Secretaría del Despacho de Hacienda se dividirá en seis secciones.

1.ª La subsecretaría, ó sea secretaría particular del ministro. 2.ª Secretaría general. 3.ª Seccion de contabilidad. 4.ª Seccion de aduanas y rentas estancadas. 5.ª Seccion de rentas provinciales, directas, decimales y demas eclesiásticas. 6.ª Seccion de Indias.

Art. 2.º Habrá por ahora, y hasta definitivo arreglo, una mesa encargada del negociado de la superintendencia general de Hacienda.

Art. 3.º Las secciones se dividirán en mesas.

Art. 4.º Cada seccion y cada mesa tendrá su gefe.

CAPITULO II.

*De los negociados propios de cada seccion.*

Art. 5.º La subsecretaría, ó sea secretaría particular del ministro, se compondrá del Subsecretario y de dos gefes de mesa.

Art. 6.º En las primera de estas, se abrirá la correspondencia, y se reunirán las solicitudes y expedientes de propuestas para todos los empleados de la Real Hacienda, como asimismo lo concerniente á la parte personal del Ministerio.

Art. 7.º En la segunda, se preparan las leyes de Hacienda que deban presentarse á las Cortes; y se despachará el negociado de jubilados y cesantes en todas las dependencias del ramo.

Art. 8.º Entenderán tambien estas mesas en cualquier otro asunto, cuyo conocimiento inmediato se reserve el Ministro.

*Segunda seccion. Secretaría general.*

Art. 9.º Habrá en esta seccion el gefe, y un gefe de mesa que será el archivero.

Art. 10. Se llevará en ella el registro general de toda la correspondencia que le será remitida por la secretaría particular, y la distribuirá en las respectivas divisiones. Tambien estarán á su cuidado los libros copiadore de órdenes.

Art. 11. Estará bajo su dependencia el archivo, á cuyo frente se pondrá el gefe de mesa archivero, unidos bajo una sola mano los archivos de España é Indias.

Art. 12. Los oficiales de ambos archivos estarán á las órdenes del gefe de seccion, quien podrá ocuparlos según mejor le pareciere.

*Tercera seccion, de contabilidad.*

Art. 13. Habrá un gefe de seccion y otro de mesa.

Art. 14. Esta seccion conservará todo el negociado actual de su nombre que corria por una mesa; agregándosele ademas el del tribunal mayor de Cuentas, Direccion del Real tesoro, contaduría de Distribucion, el Real Giro, consignacion y gastos ordinarios de S. M. y Real familia, Real caja de Amortizacion y sus arbitrios, Deuda interior y exterior, juros, vitalicios, depósitos é imposiciones de todas clases.

*Cuarta seccion, de Aduanas y estancadas.*

Art. 15. Habrá un gefe de seccion y dos de mesa.

Art. 16. En la distribucion de negociados pertenecerán á esta seccion los que están señalados bajo la misma denominacion á los Directores generales, encargados particularmente de aquellos ramos, por el Real decreto de 3 de julio de 1824, con cuyos gefes llevará la seccion la correspondencia; tambien entenderá en lo de Loterías.

*Quinta seccion de Rentas provinciales y decimales y directas.*

Art. 17. Habrá un gefe de seccion y dos de mesa.

Art. 18. Se ponen á su cargo la correspondencia y los expedientes del Director general de este ramo. Asimismo todos los asuntos de la Colecturía de Espolios y Vacantes, y los de Cruzada.

Habiendo decretado en este día á nombre de mi augusta Hija, la nueva organizacion que me ha parecido conveniente dar á la secretaría del Despacho de Hacienda de España é Indias; vengo en nombrar para las plazas de gefes de seccion y de mesa de que ha de componerse á los sujetos siguientes: Para la de subsecretario á D. Joaquin Uriarte; para las de gefes de mesa de la primera seccion á D. Ramon Maria Cañedo y D. Ramon Calatrava; para la de gefe de la segunda seccion á D. Antonio Freyre; para la de gefe de mesa de la misma seccion á D. Manuel Gonzalez Suso; para la de gefe de la tercera seccion á D. Manuel Cristantes; para la de gefe de mesa de la misma á D. Felix D'Ohaberrague y Blanco; para la de gefe de cuarta seccion á D. Francisco Bartolomé y Colomo; para las de gefes de mesa de la misma á D. José Sanchez Ocaña y al marques de Villagarcía; para la de gefe de la quinta seccion á D. Leoncio Macragh; para gefes de mesa de la misma á D. Juan Fernandez del Pino y D. Claudio Fernandez; para la de gefe de la sexta seccion á D. Ignacio Durán; para las de gefes de mesa de la misma á D. Diego Lopez Ballesteros, D. Manuel Lacerda y D. Miguel Acevedo; y para la de gefe de la seccion de superintendencia de Hacienda á D. Felix Vejarano. Me reservo tomar inmediatamente en consideracion los méritos y circunstancias de todos los oficiales de la secretaría que no han podido tener lugar en este arreglo, á fin de proporcionarles destinos correspondientes á su clase, ó la jubilacion que algunos de ellos merecen por sus años de servicio. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En S. Ildefonso á 18 de Julio de 1834. — Al conde de Toreno.

Habiéndome dignado admitir la renuncia que ha hecho del gobierno civil de la provincia de Castellon de la Plana el marques de Villorés, he venido en nombrar para reemplazarlo á D. Mariano Valero y Arteta, gobernador civil de la provincia de Lérida, el cual se presentará á servir su nuevo destino inmediatamente; y en conferir el gobierno civil de la misma provincia de Lérida al coronel D. Ventura Escario. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En S. Ildefonso á 17 de julio de 1834. — A D. José María Moscoso de Altamira.

SECRETARIA DE ESTADO.

*Real orden.*

Habiendo determinado S. M. la Reina Gobernadora trasladarse desde el real Sitio de san Ildefonso al palacio de esta corte, y salir de él á las doce de la mañana del día 24 del corriente para la apertura solemne de las Cortes generales del reino, me ordena S. M. lo comunique á V. E., á fin de que dé las órdenes oportunas, con arreglo al ceremonial aprobado por S. M. Palacio 19 de julio de 1834. — Francisco Martinez de la Rosa. — Señor secretario del despacho de lo Interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR

*Reales órdenes.*

Los enemigos del orden público y de las sabias instituciones acordadas por S. M. la Reina Gobernadora, celosos del entusiasmo con que esas fueron recibidas, determinaron aprovecharse de la afliccion en que las enfermedades epidémicas que reinan hace dias, constituyen á una gran parte de los habitantes de esta capital, proponiéndose en sus detestables planes crear obstáculos al gobierno de S. M. que lo embaracen en la marcha firme é imparcial que se ha propuesto seguir. Fieles á los principios maquiavélicos que forman el sistema de todos los partidos, y calculando sobre la docilidad con que el infeliz que sufre, se presta á creer al que se pretende descubridor del origen de sus males, inventaron que el de dichas enfermedades era el envenenamiento de las aguas y otras sustancias alimenticias, atribuyéndolo á los individuos de algunas comunidades religiosas de esta corte, varios de los cuales fueron victimas de tan atroz impostura. Los autores de esta lograron estraviar los ánimos de la multitud, persuadiéndola de la existencia de un crimen inventado, como pretexto para perpetrar horrendos asesinatos, y para ofrecer á los enemigos de nuestra augusta Soberana, de los cuales son verdaderos auxiliares, motivos de satisfaccion y de contento. La alteracion momentánea producida en la tranquilidad pública por tan desagradables ocurrencias en la tarde y noche de ayer, cesó enteramente, y el sosiego se halla del todo restablecido, habiéndose arrestado algunos individuos, á los cuales y á sus cómplices ha resuelto S. M. la Reina Gobernadora se les aplique todo el rigor de las leyes.

De real orden lo comunico á V. S. para precaver cualquiera mal resultado, que noticias fraguadas por la intriga ó la impostura pudiesen producir en la provincia de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de julio de 1834. — Moscoso. — Sr. gobernador civil de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del real decreto para el gobierno del Estamento de Procuradores á Cortes, comunicará V. E. los oportunos avisos á los que se hallan en esta capital para que en el día de mañana 20 del corriente, á las doce, se reúnan en el local destinado al efecto en la casa de

ayuntamiento de esta heroica villa, para la celebracion de la primera junta preparatoria, en la que procederá V. E. conforme á lo que previene el mismo real decreto. Madrid 19 de julio de 1834. — Moscoso. — Señor gobernador civil de la provincia de Madrid.

*Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

El comandante de armas de Soria en 14 del corriente avisa á este ministerio, que teniendo avisos de que se presentaban grupos de facciosos dispersos por las inmediaciones de dicha capital, dispuso la formacion de una pequeña columna compuesta de tropas del ejército, individuos del resguardo y urbanos, con lo que despues de una activa persecucion logró alcanzarlos en el monte llamado de Sotillo, consiguiendo su total dispersion con abandono de caballos, armas, ropas y viveres, que recogieron las tropas de la columna, siendo el resultado mas satisfactorio de esta expedicion, el haber sido ademas cogidos por los urbanos y pueblos en la dispersion varios prisioneros, entre ellos un oficial, 14 caballos, 4 yeguas y mulas, y parte del equipage de Basilio con un uniforme de brigadier. Con este motivo elogia la decision de los individuos que componian la columna, parte de cuya caballería mandaba el señor intendente de la provincia.

El comandante general de la misma provincia de Soria con fecha 15 dice igualmente que habiendo quedado reducida, despues de la gloriosa accion de 9 del corriente, la faccion de Cuevillas y Basilio á 90 ó 100 hombres de 550 que la componian, habia hecho varios movimientos, ya aislados, ya combinados con los gefes de los distritos inmediato para lograr su total exterminio, el que si bien no pudo conseguir, ha tenido al menos la satisfaccion de que acosada y sin apoyo haya vuelto á pasar el Ebro á las diez y media de la noche del 12 por el vado de Buñuel, según los diferentes partes que ha recibido; quedando de este modo libres y en el mejor espíritu los pueblos, que cada dia presentan nuevos prisioneros, armas y caballos de los facciosos que andan errantes por su territorio.

— El Estamento de los Próceres del reino celebrará mañana su primera conferencia preparatoria: ignoramos si este acto se celebrará en la casa de ayuntamiento.

— Ha sido nombrado presidente del Estamento de los Próceres el Excmo. Sr. duque de Bailen, y vice-presidente el Excmo. Sr. marques de las Amarillas.

— S. M. ha nombrado interinamente capitán general de esta provincia al señor conde de Castroterreño, gobernador de la plaza al general Bellido; gobernador civil al marques de Valle-Umbroso; superintendente general de policia interino al señor Milla, y corregidor al señor Galdeano.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

*Provincia de Madrid.*

Arganda, el 18 de julio. Enfermos 171, curados 12, fallecidos 9. Morata, desde el 16 al 17. Enfermos 74, curados 33, fallecidos 6. Ballecas, del 16 al 17. Enfermos 31, curados 12, fallecidos 10.

*Provincia de Murcia.*

Cieza, del 10 al 12 de julio. Enfermos 110, curados 34, fallecidos 7. Puerto de Lumbreras, del 11 al 13. Enfermos 16, curados 4, fallecidos 1.

*Provincia de Toledo.*

Mora, del 13 al 16 de julio. Enfermos 1302, curados 119, fallecidos 187.

SOBRE LOS INGRESOS DEL REINO MINERAL.

La tierra encierra en su seno una porcion de sustancias, que por su utilidad contribuyen á las ventajas de la sociedad; bajo este aspecto es sumamente importante conocer y emplear bien las riquezas minerales que existen en cada pais. Cuando hay un exceso de poblacion, es decir, cuando hay suficientes hombres para la agricultura, industria y comercio, el resto puede emplearse con gran utilidad en este ramo; pues nunca este objeto debe hacer perder de vista, que la agricultura y las manufacturas son las ocupaciones mas útiles y analogas á la naturaleza del hombre. Por haber olvidado la España esta verdad fundamental, ha perdido una gran parte de su poblacion, y la posesion en que ha estado de las minas de Méjico y del Perú, es ciertamente una de las principales causas de su decadencia. En tiempo de los Romanos tenia 30 millones de habitantes; en el de Carlos V. dominaba la Europa; pero desde que las Indias han sido su objeto principal, su territorio europeo se halla sin cultivar, su industria ha desaparecido, y su poblacion apenas asciende á poco mas de 12 millones de habitantes.

Las partes mas preciosas del reino mineral, son en apariencia los metales, pero los demas fósiles no son menos interesantes. El carbon de tierra, la sal, el yeso, las piedras de construccion, cuyos usos son tan generales, y cuya necesidad es de cada momento, son bajo muchos aspectos productos mas preciosos que el oro y la plata.

Hay muy pocos paises donde la mano pródiga de la naturaleza no haya derramado con liberalidad estos productos; pero hay muchos donde el interior es poco conocido, y de consiguiente no se hace un empleo útil de estas riquezas. En Francia mismo, á pesar de los cuidados de su gobierno, de los trabajos de sus mineralogistas, y de la actividad general de sus habitantes, no han sido examinadas suficientemente sus riquezas minerales. Mientras que la Sajonia, la Inglaterra, la Ungría, el Tirol, y la Suecia, trabajan todos los dias nuevas minas, ó perfeccionan la administracion de las antiguas.

Y si la ilustrada Francia se halla aun atrasada en este

ramo, ¿cuánto mas no nos hallaremos nosotros? Efectivamente, las minas se hallan mal trabajadas por falta de facultativos, y mas aun por el reglamento que rige.

Nosotros poseemos muchas y riquísimas minas de hierro y carbon de piedra en varios parages casi juntas, sin que saquemos el menor fruto; al contrario en alguno se ha permitido la explotación del carbon de piedra que se está verificando para su extracción al extranjero, resultando de aquí la inutilización ó al menos la mas difícil elaboración de las de hierro, que se hallen próximas, cuando llegue el caso de ser conveniente su laboreo. Tenemos tambien cobres que no se utilizan: de los cobaltos de Aragon no se saca fruto, y aun del plomo hay mucho sin beneficiar. Las minas de las Alpujarras van en decadencia. En una palabra, el aspecto que presenta este ramo es poco halagüeño á pesar de los beneficios que deja, y de lo interesante que debería ser.

La parte facultativa podrá mejorarse si llega el dia en que se instale la academia que debe establecerse, y se formen en ella personas capaces de dirigir bien los trabajos, lo que pide siempre algun tiempo; pero su reglamento debería mejorarse desde ahora.

Los mas celebres economistas ingleses, franceses y alemanes, se han atollado al llegar al ramo de minas, ó han desbarrado al tratarle; por lo tanto parecerá imprudencia ó loca vanidad de un periodista el meterse á censurar un reglamento, que á pesar de sus muchos defectos, ha restaurado en España la minería; mas sin embargo, observaremos solamente que dicho reglamento se estableció en 1825, época en la cual las circunstancias eran muy diferentes de las actuales, y este ramo como los demas muy justo será entre en el camino de las mejoras que se pueden conseguir, siendo como lo es, buena la base en que se halla fundado.

(Se continuará.)

## INSTRUCCION PUBLICA.

Supuesto que el hombre no puede dejar de ser lo que es, se hace indispensable gobernarle tal como es, y cumplirá mejor con el noble encargo de dirigirle aquel gobierno que mejor sepa hacer útiles á la sociedad los defectos mismos que son inseparables del hombre. Si esta es una verdad innegable, no lo es menos el que nunca con mas facilidad puede dirigirse á los hombres que cuando han recibido una educación correspondiente, por manera que el cuidado de la educación en todos sus ramos es propio del gobierno, y una de sus mas interesantes atribuciones. Aun cuando quisiera este prescindir de este deber, se hallaría obligado á cumplirlo por su propia conveniencia y tranquilidad, supuesto el íntimo enlace que tiene la educación con el carácter de los hombres, y este con la forma de gobierno á que con mayor gusto se sujetan. Los politicos distinguen en cada gobierno la naturaleza y el principio: aquella le constituye tal como es, y este le hace obrar siempre conforme á aquella, por lo cual variado el principio es indispensable que mas ó menos se altere su naturaleza: empiezan al momento las oscilaciones, y venga á parar ó en mudar su forma ó en un estado violento en que á viva fuerza se sostenga. Tal es la influencia del principio, y como este depende inmediatamente de la educación, cada gobierno desde muy antiguo ha dirigido á su modo la del país donde mandaba, y la señal cierta de su decadencia fue constantemente la mudanza del sistema de la educación.

La historia de todas las naciones ofrece repetidas pruebas de esta verdad, y citándonos á nuestra España, y en ella á los tiempos en que el absolutismo impuso silencio á nuestras antiguas Cortes, veremos que la educación ponía desde muy luego al niño en la senda de la obediencia mas ciega y mas completa, manteniéndole en ella por el terror, é impidiéndole ejercitar la facultad de pensar que nos distingue. El absolutismo sostenido por el miedo empezaba en las escuelas de primeras letras, seguía en las aulas de la gramática latina, aprendida en latin á fuerza de años, y grabando en la memoria del niño aquellas para él misteriosas reglas, parte con el continuado estudio, y parte con la palmata y las disciplinas, instrumentos que jamas dejaban de hallarse delante del domine. Desaparecía este aparato amenazador en las aulas ó generales de las que llamaban artes, y luego en las de facultad mayor: pero si sus lectores estaban privados de castigar, tenían amplias facultades para tachar de peligroso el talento del estudiante que, desquitado con el caos de aquellas doctrinas, se atrevía á desear un rayo de luz: de-graciado de aquel que buscaba este rayo en otros libros: no le podía contener en la senda de la ciega obediencia el castigo de los maestros, pero había tribunales que suplían con ventajas la falta de los azotes. Nada mas natural que este sistema para aquel régimen, y nada mas conforme á uno y á otro que fiar esta educación á aquellas personas cuyos intereses eran los mismos que los del poder absoluto, y que por su estado se hallaban muy lejanas de las relaciones sociales.

Hé aquí el motivo de la preferencia que se daba á los eclesiásticos, y mas á los regulares para desempeñar las difíciles é importantes tareas de la enseñanza, y la direccion de todos los establecimientos: preferencia tanto mas autorizada cuanto mas remoto traía su origen, aunque en aquellos tiempos empezó por otras causas.

A pesar de todo este cuidado la verdad lanzaba de cuando en cuando, y por lo comun desde los horizontes extranjeros unos relámpagos, que si bien destumbraban al principio, servían para que el entendimiento conociese las tinieblas que le cercaban. Los

jóvenes salían de las universidades, donde segun el proverbio escolástico se ganaban años perdiendo días, y aunque unos se contentaban con aquel aparato de ciencia, otros olvidaban lo estudiado para adquirir en sus gabinetes la ciencia que en las aulas se les habia negado. Así el estudio particular corrigió los vicios del estudio público, y dió á la nacion hombres útiles á pesar y con no poco dolor de sus primeros maestros.

La ilustracion que caminaba con lentos pero continuos pasos, estendió tambien su benéfico influjo á los bancos de las escuelas; hubo escritores que dijese que los maestros debían ser no tiranos sino amigos de sus discípulos, se puso en ridiculo el acreditado axioma *la letra con sangre entra*, se recomendó el cariño, la persuasion, las claras y repetidas esplicaciones; hubo un Pestalozzi y otros que quisieron que los niños amasen á sus directores: la educación varió de sistema, y desde entonces comenzó á sufrir vaivenes la columna del despotismo. ¿Quién creía entonces que la semilla arrojada en las escuelas habia de producir tan altos vástagos? Allí sufrió alteracion el principio del despotismo; allí se prepararon las revoluciones políticas.

Ahora que conocidas las ventajas del nuevo régimen es preciso sostenerle y perfeccionarle todo lo posible, es indispensable uniformar con él nuestro sistema de educación pública: fiarle á personas determinadas, y cuyos sentimientos sean bien conocidos, no á corporaciones interesadas en perpetuar los abusos. Si la juventud debe á tales maestros sus primeros conocimientos, será eterna la lucha entre la luz y las tinieblas. Buenos libros elementales, maestros escogidos con tino darán á la patria hombres instruidos, amigos de la justa libertad, y celosos defensores del Estatuto Real y del gobierno representativo.

## Variedades.

### Descubrimiento de un nuevo agente mecánico.

Mucho tiempo hace que los ingenieros, los maquinistas, y los sábios emplean todos sus trabajos con el objeto de buscar otra fuerza motriz diferente del vapor del agua, producido por el calorífico. Se trabaja con constancia y talento en el exámen de los agentes químicos: uno de las mas celebres ingenieros conocidos, M. Brunel, trata de aplicar el gas ácido carbónico, y este descubrimiento le lleva costado ya muchos trabajos y gastos: M. Borwa ha hecho uso de una mezcla inflamable del gas hidrógeno carbonado, y del aire atmosférico para obtener el vacío, ya bajo las llaves, ya en el cuerpo de las bombas.

M. Thirolier es el que por último acaba de aproximarse á los medios conocidos de aplicacion, despues de hallar en el ácido carbónico liquifacto una fuerza motriz liquido en vez de un gas, y una fuerza motriz que se presta con mas facilidad que el gas á cambios de volumen regulares. Uno de nuestros suscritores nos remite una carta que indica una invencion del mismo género, y que insertamos, porque estamos dispuestos á auxiliar todos los esfuerzos que se dirijan á un objeto tan interesante para la industria. (*Journal du Commerce.*)

### A los redactores del diario de comercio de Paris.

Cerney 21 de junio de 1834.

Señores.—Una de las mayores exigencias de nuestra época, es la de hallar una fuerza motriz que sea veinte veces menos pesada que la mas ligera de las máquinas de vapor conocidas, y que sea capaz de producir una potencia veinte veces mas fuerte con el mismo peso.

A pesar de lo grandiosa que es una resolucion de problema de esta naturaleza, tengo la satisfaccion de anunciar á Vdms. que esta cuestion tan interesante, se halla resuelta. Un maquinista amigo y suscriptor de Vdms., hace mucho tiempo que habia concebido la idea de una fuerza motriz menos pesada, fuerza que por fin ha ensayado y ha tenido los mas felices resultados. Construida la máquina á vista suya, de unímitad en su tamaño, la esperiencia que se hizo primero, se presentó bajo un carácter muy favorable, repitiéndola despues y cultivándola, ha llegado á ser decisiva hasta el punto de atreverme ya á hablar de este gran descubrimiento al público, que leerá sin duda con placer la narracion de este invento. Hé aquí la invencion.

Perdidas las esperanzas de poder producir jamas una máquina bastante ligera si continuaba empleando siempre la fuerza tantas veces traquetada del vapor, tuvo la ocurrencia de elegir un agente distinto, á saber: un producto químico que encierra aislado en vasos metálicos perfectamente cerrados. Neutral al principio este agente, experimenta una primera modificacion, así que se le aproxima otro agente; la separation en seguida de este, y la aproximacion de su contrario producen el efecto opuesto, de manera que las modificaciones se destruyen sucesivamente las unas á las otras. Este efecto alternativo y continuo se comunica á un móvil que se interpone, del cual resulta un movimiento con una potencia, que el espectador se ve precisado á confesar muy poderosa, pues que todos los esfuerzos que hicimos para opo-

neros á su desarrollo fueron infructuosos, y aun el autor pretende probar, á consecuencia de un axioma muy conocido de física, que esta potencia debe llamarse con justa razon irresistible, pues, segun dice, no hay nada en el mundo que pueda estorbar que las espresadas modificaciones escritadas de la manera dicha, que sigan y salgan de su efecto. Por consiguiente, está reducida la cuestion sencillamente á la eleccion de la materia de que han de fabricarse los vasos, y á proporcionar en ellos los gruesos con proporcion al esfuerzo que deben resistir cuando trabajen.

Los vasos que en consecuencia de esta teoría ha colocado en su máquina de ensayo, con arreglo á las esperiencias de Navier, Pouillet y otros, son suficientemente gruesos para poder soportar directamente una columna de agua de mas de 60,000 pies de elevacion, fuerza por consiguiente empleada en la máquina para poder vencer una resistencia de la misma importancia sin romperse. Estos vasos, ademas, están colocados de manera que pueden cambiarse en caso de necesidad por otros mas robustos ó mas debiles, siendo lo único, que el gasto aumentará siempre en proporcion de la fuerza que se quera emplear.

Los propietarios de las fábricas por este medio, de hoy masen adelante, y á cualquiera hora serán dueños de graduar á gusto suyo la intensidad de su fuerza motriz, y el grado de velocidad que gusten dar á su trabajo, por medio del número y dimension de los vasos que puede á todas horas aumentar ó disminuir. Estos principios fundamentales son sin la menor duda mas fáciles de comprender y de aplicar que los interminables que el uso pertinaz del vapor exige: ademas, la facilidad de adquirir una potencia ilimitada, es una invencion admirable, que sobrepaja las exigencias del problema, que segun Vdms. confiesan no ha podido aun resolverse ni en Francia ni en Inglaterra.

El utilísimo efecto de esta fuerza motriz, se manifiesta por un movimiento horizontal de rotacion continuo y sin volante, que puede arreglarse perfectamente, y puede aplicarse á toda especie de trabajos de fábricas y de agricultura, elevacion de aguas, traslacion de hombres y de mecánicas, sin necesidad de caminos de hierro y otras empresas de la mayor utilidad.

No hay necesidad de emplear ningun combustible, cuyo efecto deba combinarse anticipada é inútilmente en calorífico latente en un cuerpo inerte como el agua destinada á convertirse en vapor, porque en este invento la potencia se produce inmediatamente y trabaja así que se presentan los agentes, de los cuales se surte la misma máquina en dosis proporcionadas, por intervalos calculados mas ó menos distantes segun se juzga necesario. Ya no reventará ninguna caldera, porque aqui no las hay, y la materia encerrada en los vasos no es en manera alguna propia para producir destrozos pues por su naturaleza no puede ser lanzada lejos, aun cuando llegase á reventar un vaso. Por otra parte, una vez introducido el producto químico no necesita alimentarse ni renovarse; y sus efectos permanecen inalterables, inagotables mientras se le puedan presentar agentes modificadores. Todas estas ventajas serán mas apreciadas por los conocedores.

Hay ademas una que á mi parecer vale tanto como todas las demas, á saber, que este instrumento seguro, cómodo y poderoso solo ocupará el espacio de una toesa cuadrada sobre el tablado, una sola persona podrá manejarle, será portátil, y hecho de todo su tamaño, no excederá su peso de 500 ó 600 kilogramos. La máquina está hecha, armada, y puede verse.

Nada tengo que decir acerca de su costo, su peso indica suficientemente cual será este; ni acerca de los gastos que sea necesario hacer para su sostenimiento en trabajo, yo respondo que es mucho menos que el que hay que hacer para una máquina de vapor de las mas económicas, lo que si diré que su constitucion será sencilla, robusta y casi indestructible.

El autor ha preparado ya algunas aplicaciones nuevas y muy curiosas de su fuerza motriz, pues con medios semejantes, la esfera de la mecánica adquirirá dentro de poco necesariamente una estension que no se esperaba.

El que desee mayores datos sobre la materia podrá dirigirse franco de porte á mi nombre para entregar á M. X. que contestará á los aficionados. (*Xavier Reisser, confitero en Cerney, alto Rhin.*)

## Espectáculos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche: *La Somnábula*, ópera nueva en dos actos, música del maestro Bellini.

TEATRO DE LA CRUZ. Hoy no hay funcion.

Este periódico se suscribe en Madrid en el despacho principal del *Observador*, calle del Principe número 5 y 6 esquina á la de la Visitacion, en la librería de la viuda de Cruz frente á las gradas de San Felipe, el de Orea calle de la Montera, y en la de Sanchez calle de la Concepcion Gerónima.  
En las provincias en las librerías de *Pferrer*, Barcelona; *Hortal*, Cádiz; *Ferris*, Valencia; *Hidalgo*, Sevilla; *García*, Bilbao; *Sanz*, Granada; *Calvete*, Coruña; *Hernandez*, Murcia; *Rey Romero*, San-tiago; *Blanco*, Salamanca; *Arnaiz*, Burgos; *Longas*, Pamplona; *Martinez*, Santander; *Pis*, Plasencia; *Beyard*, Córdoba; *Cereceda*, Hernandez, Toledo; Jaen; *Carreras*, Málaga; *Rodriguez*, Valladolid; *Yagües*, Zaragoza; *Riera*, Reus; *Pazos*, Orense; *Bueno*, Jerez; *Guasp*, Palma; *Viuda de Carrillo*, Badajoz; *Benedicto*, Cartagena; *Baluart*, Gerona; *Lafita*, Barbastro; *Longoria*, Oviedo; *Lopez y So-*alle de la Botica, en Huelva; *Alcázar*, don Antonio Sierra.